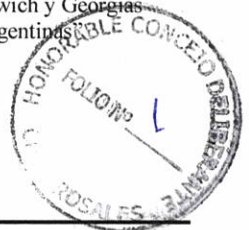




Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 14 de Septiembre 2.012
Corresp. Expte. D-229/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3374

Artículo 1º: Reconocer de legítimo abono las obligaciones en concepto de créditos laborales que se determinen a favor de los Señores Concejales, producto de la Sanción del Decreto N° 240/2011, relacionado al otorgamiento de una Bonificación Especial equivalente al 2% de la categoría 19, en el maco del Artículo 54 del Decreto N° 2980/00 y Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y conforme al Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal – Decreto Ley 6769/58.

Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las liquidaciones y ajustes contables que estime corresponder, cuantificando los importes que resulten de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Gfl.


Gabriel F. León
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




M. Vanessa Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

